

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en espacios naturales protegidos en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía.

Mediante Acuerdo de 5 de febrero de 2026, de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se inicia el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en espacios naturales protegidos en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración que puede ser beneficiario cualquier Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como por su propia naturaleza al regular ex novo subvenciones a agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2017 (Objetivo específico: RSO1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas), por este centro directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en espacios naturales protegidos en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto del proyecto de orden, así como la documentación correspondiente al mismo, quedará expuesto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» a través de la siguiente ruta: «Servicios», «Servicios de información», «Participación».

Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/641890.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y se presentarán de conformidad con el artículo 14, apartados 1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos deberán presentar sus escritos en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 13 de febrero de 2026.- La Secretaria General, María López Sanchís.